



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-MDCG-CM/SG

Castillo Grande, 06 de marzo de 2025.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°005-2025-MDCG-CM/SG de fecha 05 de marzo del 2025, y el **INFORME N°152-2025-GPP-MDCG**, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que remite el MONTO PROGRAMADO EN EL PIA 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27867 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°005-2025-MPCG/CM**, de fecha 05 de marzo de 2025, se sometió a debate el **INFORME N°152-2025-GPP-MDCG**, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que remite el MONTO PROGRAMADO EN EL PIA 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27867 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

En importe mínimo a programar en el PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande según el siguiente detalle:



ÁREA USUARIA	RUBRO	PIA	%	IMPORTE MÍNIMO PIA LEY N°27867
FUNCION FISCALIZADORA REGIDORES	07:FCM	4,553,320	1.06%	48,140
	08:IM	305,500	1.18%	3,600
	TOTAL	4,858,820		51,740

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo de 2025, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el MONTO PROGRAMADO EN EL PIA 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27867 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el MONTO PROGRAMADO EN EL PIA 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°27867 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por el monto de S/ 51,740 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldó Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCC

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande